

A N E X O 2
ESPECIES ARBÓREAS CUYA PLANTACIÓN TENGA COMO FIN
PRINCIPAL LA RESTAURACIÓN O LA CREACIÓN DE
ECOSISTEMAS FORESTALES PERMANENTES

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTÍFICOS	DENSIDAD MÍNIMA DE REPOBLACIÓN (Pies/Ha)
Álamo blanco	Populus alba L.	500
Álamo negro	Populus nigra L.	500
Sauce	Salix alba L., S. fragilis L.	500
Aliso, Humero	Alnus glutinosa (L) Gaertn	700
Olmo	Ulmus minor Mill.	500
	U. montana Witn.	
Almez, Latonero	Celtis australis L.	500
Arce	Acer granatense Boiss, Acer monspessulanum	700
Fresnos	Fraxinus angustifolia Vahl	500
Acebuches	Olea europea L. sylvestris	300
Enebro	Juniperus communis L., J. oxycedrus L.	300
Avellano	Corylus avellana L.	300
Castaño y variedades	Castanea sativa Mill.	300
Laurel	Laurus nobilis L.	300
Serbal, Mostajo	Sorbus aucuparia L., S. torminalis Crantz., S. aria Crantz., S. domestica L.	500
Cerezo silvestre	Prunus mahaleb., P. lusitanica L.	500
Cornicabra	Pistacia terebinthus L.	700
Brezo	Erica arborea	700
Boj	Buxus sempervirens L.	700
Pinsapo	Abies pinsapo Boiss.	1000
Roble andaluz, Quejigo	Quercus canariensis Will.	300
Rebollo, Melojo	Quercus pyrenaica Will.	300

Quejigo	Quercus lusitanica Will., Q. faginea Lam.	300
Alcornoque	Quercus suber L.	300
Encina	Quercus rotundifolia Lam.	300
Taray	Tamarix gallica L., T. africana Boir	500
Algarrobo	Caratonia siliqua L.	300
Lentisco	Pistacia lentiscus	500
Palmito	Chamaerops humilis L.	1000

A N E X O 3
ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS AUTÓCTONAS DE INTERÉS
PARTICULAR EN CIERTAS ZONAS POR MOTIVOS DE
PRODUCCIÓN DE MADERAS VALIOSAS, ENDEMISMOS,
PELIGRO DE EXTINCIÓN, ETC.

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTÍFICOS	DENSIDAD MÍNIMA DE REPOBLACIÓN (Pies/Ha)
Sabinas	Juniperus phoenicea L. Juniperus thurifera L.	300
Tejo	Taxus baccata L.	500
Hogal y variedades	Juglans regia L.	300
Madroño	Arbutus unedo L.	700
Aaraar, tetraclinis	Tetraclinis articulata Mast	700
Endrinos, espinos	Prunus spinosa, L. Prunus insititia L.	500
Acebo	Ilex aquifolium L.	500

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se nombran a los miembros de la Comisión de Selección que han de estudiar y evaluar las solicitudes de ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la norma 3 del anexo de la Orden de 18 de julio de 1995 (BOJA núm. 116 de 25 de agosto) por la que se convocan Ayudas para Actividades Científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

DISPONGO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección que ha de estudiar y evaluar las solicitudes presentadas y proponer el importe de las ayudas que se concedan, a los siguientes:

Presidente:

Ilmo. Sr. don José Luis Pino Mejías, Director General de Universidades e Investigación.

Vocales:

Excmo. Sr. don Eduardo Roca Roca, Presidente del Instituto de Academias de Andalucía.

Excmo. Sr. don Antonio de la Banda y Vargas, Presidente de la Real Academia de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría» de Sevilla.

Excmo. Sr. don Gonzalo Piedrola Angulo, Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental de Granada.

Excmo. Sr. don Joaquín Criado Costa, Secretario de la Real Academia de Nobles Artes y Bellas Artes de Córdoba.

Excmo. Sr. don Francisco M.^o Baena Bocanegra, Secretario de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia de Sevilla.

Excmo. Sr. don Antonio Orozco Acuaviva, Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz.

Sr. don Francisco Manuel Solís Cabrera, Jefe del Servicio de Investigación de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
 Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de enero de 1996, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 8 de la Orden de 3 de octubre de 1994 (BOJA de 21 de octubre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

1.º Aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos a dicho Concurso de Acceso, con indicación de las causas de exclusión.

2.º Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

En el Anexo I de la presente Orden se indican las causas de exclusión.

3.º En virtud de la Base 8.2 de la convocatoria, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, podrá interponerse escrito de alegaciones ante la Comisión de Selección y presentarse preferentemente en las Delegaciones de Gobernación. Dicho escrito se formulará según el modelo oficial que se publica como Anexo II a la presente Orden, debiéndose presentar un ejemplar por cada categoría a la que se reclama, indicando de forma sucinta el motivo de la reclamación.

4.º Modificar, en virtud de lo recogido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria de 3 de octubre de 1994 (BOJA núm. 166, de 21 de octubre), según lo recogido en el Anexo III de la presente Orden.

5.º Una vez resueltas las alegaciones por la Comisión de Selección, se publicarán, con las modificaciones a que hubiere lugar y con el carácter de definitivas, las relaciones del personal seleccionado de las distintas opciones, en virtud de lo establecido en la Base 8.3 de la convocatoria.

Sevilla, 12 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

01. Solicitud anulada por duplicidad.
02. No consigna DNI.
04. Fecha de nacimiento incorrecta.
05. Solicitud fuera de plazo.
06. No alcanza mayoría de edad.
09. Solicita categoría no ofertada a concurso.
12. No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida, o, en su caso, de la formación laboral o experiencia profesional a que se refiere la convocatoria.
13. No cumplimenta en la solicitud el recuadro reservado para la indicación de la categoría, o lo cumplimenta incorrectamente.
14. Solicita más de una categoría en única solicitud.
15. La solicitud no se ajusta al modelo oficial reproducido como Anexo II de la convocatoria, no indicando datos esenciales requeridos por la misma.
17. Opción minusválidos: No aporta la certificación que acredite la condición legal de persona con minusvalía y/o la de capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la categoría a la que se concursa, emitida por el órgano competente.
18. No acredita estar en posesión del permiso de conducir requerido por la convocatoria.
19. No posee el carnet de manipulador de alimentos, o no lo acredita suficientemente.
32. Solicitante incapacitado para la contratación laboral.
90. No alcanza puntuación mínima (2,5 puntos).